



RESOLUCIÓN No. 000134

(26 DE MAYO DE 2022)

“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”,

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 258 de 2022.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$154.441.646.143, Recursos de capital: \$139.649.125, Disponibilidad inicial: \$77.913.324.327, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$232.494.619.595**; Funcionamiento: \$13.133.073.957, Inversión: \$219.361.545.638, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$232.494.619.595**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, “*Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, a través de la Unidad “2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA”, por valor de \$129.298.019.000

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2022.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 258.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo 258 de 2022, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2022. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual “*...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y*



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes...””; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA-, tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Que de acuerdo con el informe técnico presentado por la Oficina de Gestión y Enlace de Bogotá (OGE), el vehículo Clase: CAMPERO, Marca: CHEVROLET, Línea: GRAND VITARA, Motor No. H25A168469, Serial No. 8LDCSV37670009896, Placa: OBG590, Modelo 2007, asignado a la Oficina de Gestión y Enlace -Bogotá (responsable: Director Ejecutivo) “(...) para el servicio oficial de las oficinas de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA (...)" fue siniestrado, razón por el cual es objeto de reclamación ante LA PREVISORA S.A identificada con NIT. 860.002.400-2, en virtud de la Póliza Colectiva No. 1011500 cuya vigencia inició desde el 22 de diciembre de 2021 y tiene cobertura hasta el 20 de junio de 2022; el bien con numero de inventario 4458, tiene un costo histórico de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$18.520.850) y a 31 de diciembre de 2021 se encuentra totalmente depreciado; producto de la reclamación, la Previsora mediante comunicación 2022-CE-0061334-0000-01, calendada el 31 de enero de 2022 y allegada a la Corporación en fecha 01 de febrero, comunicó a CORMAGALENA que “una vez analizado el informe técnico realizado por la firma de peritaje Colserauto, donde se establece que el costo de los repuestos, la mano de obra necesaria para las reparaciones y su impuesto a las ventas, tienen un valor igual o superior al 75% del valor comercial del vehículo al momento de la ocurrencia del hecho (...) se ha configurado la **Pérdida Severa por Daños**” (negrilla fuera del texto original).

Que el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en su artículo 13 contempla “Artículo 13. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.”

Que la secretaría general informó que una vez iniciado el proceso de verificación de disponibilidad para entrega inmediata de la compra mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer que por las condiciones actuales de la variación de precios en la TRM USD, no se encuentra disponibilidad del vehículo inicialmente seleccionado, para la vigencia 2022; y por tratarse del vehículo para la movilización del SUBDIRECTOR DE OFICINA DE GESTION Y ENLACE, el mismo se requiere de manera inmediata; así pues, se procedió con la verificación de otros vehículos disponibles para entrega inmediata, estableciéndose la necesidad de adicionar los recursos inicialmente obtenidos.

Que, de acuerdo a lo descrito anteriormente, y de acuerdo a la solicitud hecha por la Secretaría General, se requiere asignar recursos adicionales, necesarios para adquirir un nuevo vehículo para ser asignado la Oficina de Gestión y Enlace de Bogotá (OGE), para el cumplimiento de las labores propias de la dependencia.

Así mismo se requiere redistribuir algunas posiciones de gastos de funcionamiento, a fin de apropiar recursos necesarios para financiar hasta el término de la vigencia los gastos por concepto de Arrendamientos de las oficinas ubicada en las ciudades de Bogotá y Barranquilla, donde la corporación no cuenta con sede propia.

Que, en razón a que el Grupo Técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, efectuó un seguimiento ambiental para la vigencia 2022, del proyecto denominado “Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla – Río Magdalena”. Lo anterior previa revisión y análisis del expediente LAM2197, así como de lo observado en la visita de seguimiento realizada entre los días 7 al 8 de abril de 2022, por lo cual la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA – expidió el AUTO N° 02726 del 26 de abril de 2022 “POR EL

CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO, donde se indica que se debe cancelar la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$37.459.000,00) M/L, por concepto del seguimiento ambiental para el año 2022, en el desarrollo del Instrumento de Control y Manejo Ambiental antes mencionado.

Que, por lo expuesto en el párrafo anterior, se requiere efectuar una redistribución entre rubros por objeto de gasto del proyecto de Inversión - recuperación de la navegación, a fin de realizar el pago del Auto expedido por la Autoridad Ambiental.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere acreditar los siguientes rubros de funcionamiento e inversión: A02010100400901 Vehículos Automotores, Remolques Y Semirremolques; Y Sus Partes, Piezas Y Accesorios y A020202007002011 Servicios De Alquiler O Arrendamiento Con O Sin Opción De Compra Relativos A Bienes Inmuebles Propios O Arrendados y D24060600010240602702020200900409 Otros Servicios De Protección Del Medio Ambiente N.C.P.

Que, los siguientes rubros A010103001001 Sueldo De Vacaciones, A02020100300206 Sellos, Chequeras, Billetes De Banco, Títulos De Acciones, Catálogos Y Folletos, Material Para Anuncios Publicitarios Y Otros Materiales Impresos y D24060600010240602702020200700301 Servicios De Arrendamiento O Alquiler De Maquinaria Y Equipo Sin Operario; cuentan con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	110.080.000,00	110.080.000,00
A01	GASTOS DE PERSONAL	0,00	60.000.000,00
A0101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	0,00	60.000.000,00
A010103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	0,00	60.000.000,00
A010103001	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	0,00	60.000.000,00
A010103001001	SUELDO DE VACACIONES	0,00	60.000.000,00
A02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	110.080.000,00	50.080.000,00
A0201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.280.000,00	0,00
A020101	ACTIVOS FIJOS	10.280.000,00	0,00
A020101004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	10.280.000,00	0,00
A020101004009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10.280.000,00	0,00
A02010100400901	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	10.280.000,00	0,00
A0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	99.800.000,00	50.080.000,00



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A020201	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	50.080.000,00
A020201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	0,00	50.080.000,00
A020201003002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	0,00	50.080.000,00
A02020100300206	SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	0,00	50.080.000,00
A020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	99.800.000,00	0,00
A020202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	99.800.000,00	0,00
A020202007002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	99.800.000,00	0,00
A02020200700201	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS	99.800.000,00	0,00
A020202007002011	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS	99.800.000,00	
D	GASTOS DE INVERSIÓN	37.459.000,00	37.459.000,00
D2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	37.459.000,00	37.459.000,00
D24060600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	37.459.000,00	37.459.000,00
D2406060001	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	37.459.000,00	37.459.000,00
D24060600010	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	37.459.000,00	37.459.000,00
D240606000102406027	CANAL NAVEGABLE MANTENIDO	37.459.000,00	37.459.000,00
D24060600010240602702	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	37.459.000,00	37.459.000,00
D2406060001024060270202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	37.459.000,00	37.459.000,00
D240606000102406027020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	37.459.000,00	37.459.000,00
D240606000102406027020202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0,00	37.459.000,00
D240606000102406027020202007003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	0,00	37.459.000,00



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D24060600010240602702020200700301	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO		37.459.000,00
D240606000102406027020202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	37.459.000,00	0,00
D240606000102406027020202009004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	37.459.000,00	0,00
D24060600010240602702020200900409	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	37.459.000,00	
TOTAL GASTOS		147.539.000,00	147.539.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2022.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiseis (26) días de mayo de 2022.

PEDRO PABLO JURADO DURAN
Director Ejecutivo

Elaboró: Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto 
 Revisó: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación 
 Aprobó: German Puentes Aguilar – Jefe Oficina Asesora de Planeación 
 Marcela Guevara Ospina – Secretaría General 